

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0227 DE

23 ENE. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que se encargó a RICARDO AUGUSTO FORERO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.694, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, para desempeñar un cargo de como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veinticinco (25) de enero de 2013 y hasta que dure el encargo de HENRY ALIRIO CAMACHO OVALLE

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314 GRADO 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JORGE ELIECER MUÑOZ LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.720.139, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0227 DE

23 ENE. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **JORGE ELIECER MUÑOZ LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.720.139, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del veinticinco (25) de enero de 2013 y hasta que dure el encargo del titular **RICARDO AUGUSTO FORERO ESPINOSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 ENE. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

